

LUNES

GACETA OFICIAL

ASAMBLA LEGISLATIVA
DOCUMENTO LEGISLATIVO

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá República de Panamá, Lunes 27 de Febrero de 1939

NUMERO 1973

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección de Minas

Resolución 28, de 5 de Febrero de 1939, otorgando permiso al señor Catalino Cajar para hacer exploraciones para descubrir tesoros ocultos en Chepigana y Pinogana.

Sección de Ingresos

Resolución 11, de 17 de Febrero de 1939, declarando permanente la Patente provisional de Navegación a favor del buque a vapor "Tuira", de propiedad de la Tuira Steamship Company Ltd.
Resolución 12, de 17 de Febrero de 1939, declarando permanente la Patente provisional de Navegación expedida a favor del vapor

"Penelope", de propiedad de la Tuira Steamship Company Ltd.

Resolución 13, de 17 de Febrero de 1939, declarando permanente la Patente provisional de Navegación a favor del buque a vapor "Santiago", de propiedad de la Tuira Steamship Company Ltd.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad

Relación de las facturas conciliadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Concédesse Permiso

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Minas.—Resolución Número 28.—Panamá, 5 de febrero de 1939.

Solicita el señor Catalino Cajar, mayor de edad, panameño, con cédula de Identidad N° 66-2935, que se le conceda un permiso por el término de seis (6) meses para llevar a cabo exploraciones tendientes a descubrir tesoros ocultos en terrenos baldíos de propiedad de la Nación, situados en jurisdicción de los Distritos de Chepigana y Pinogana, en la Provincia de Darién.

Como el memorialista se compromete a dar crédito cumplimente a los reglamentos sobre la materia y a entregar al Gobierno el cincuenta por ciento (50%) de lo que llegare a descubrir.

SE RESUELVE:

Otorgar el permiso solicitado por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de esta Resolución, advirtiéndole al señor Catalino Cajar, que debe someterse en todo tiempo a lo estatuido en los artículos 340 y 343 del Código Civil y a las demás disposiciones sobre el particular establecidos en el Código de Minas.

Notifíquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JALON.

Patentes Permanentes de Navegación

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Número 11.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

En el memorial que antecede, el señor Nicolás A. Kydonieff, griego con residencia en Atenas, Grecia, Representante legal y Director de la "Tuira Steamship Company

Limited de Panamá, Rep. de Panamá muy respetuosamente a nombre de dicha Compañía, solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional, extendida por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, al buque a vapor "Tuira" de propiedad de la citada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llamados "Caja" y "Buzpacha", procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llamados tales los requisitos exigidos por el numeral 29, artículo 5.º del Anexo Consular vigente, y como además han sido pagados convenientemente todos los derechos fiscales sobre nacionalidad de buques, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2055, de Febrero 14 de 1939.

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 14 de la Ley N° de 1925, se declara PERMANENTE la Patente Provisional de Navegación extendida por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 29 de diciembre de 1938, a favor del buque a vapor "Tuira" de propiedad de la "Tuira Steamship Company Limited" de Panamá, Rep. de Panamá, y se ordena al Jefe del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley N° de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JALON.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Número 12.—Panamá, Febrero 17 de 1939.

En el memorial que antecede, el señor Nicolás A. Kydonieff, griego con residencia en Atenas, Inglaterra, Representante legal de la "Tuira Steamship Company Limited" de Panamá, República de Panamá, muy respetuosamente

El Sr. J. D. Arosemena, solicita se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional concedida por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, al Buque a vapor "Penelope", de propiedad de la citada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado de referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 29, artículo 5o del Arancel Consular vigente, y comprobado haber sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre matriculación de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1951, de Febrero 14 de 1939,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1937, se declara PERMANENTE la Patente Provisional de Navegación concedida por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 11 de enero de 1939, a favor del buque a vapor "Penelope", de propiedad de la "Cable Compañía de Navegación Ltda." de Panamá, Rep. de Panamá, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1937.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 13

El Sr. J. D. Arosemena, solicita se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional concedida por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, al Buque a vapor "Santiago", de propiedad de la citada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado de referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 29, artículo 5o del Arancel Consular vigente, y comprobado haber sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre matriculación de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1951, de Febrero 14 de 1939,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1937, se declara PERMANENTE la Patente Provisional de Navegación concedida por el Consulado General de Pa-

barcación

namá en Londres, Inglaterra, con fecha 30 de Diciembre de 1938, a favor del buque a vapor "Santiago", de propiedad de la Santiago Steamship Company Limited de Panamá, Rep. de Panamá, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1937.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Febrero de 1939.

As. 3131. Escritura N° 169 de 4 de Diciembre de 1938, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se otorga la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3135. Oficio N° 23 de 2 de Febrero actual, del Juzgado 1º del circuito de Herrera, por el cual se adhiere el Oficio a que se refiere el asiento del Diario N° 545 del Tomo N° 25.

As. 3136. Escritura N° 142 de 13 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la sociedad "Icaza & Cia. Ltda." vende a los señores Rafael Evans Jr. y otros, un lote de terreno situado en las Salinas de esta ciudad.

As. 3137. Escritura N° 36 de 7 de Febrero actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "Kresch y Compañía, Photo Record" con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 3138. Escritura N° 1 de 24 de Enero último, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Miguel Espino vende a Abigail Villarreal de López una finca ubicada en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 3139. Escritura N° 58 de 7 de Junio de 1938, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Ludovina Meléndez de Vasquez un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 3140. Escritura N° 89 e 8 de Septiembre de 1919, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Eugenio González obtiene título de plena propiedad del lote de terreno denominado "Los Morenos", situado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

As. 3141. Escritura N° 2 de 28 de Enero último, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Ansel Ufioa un terreno denominado "El Encastro", situado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

As. 3142. Escritura N° 111 de 3 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, "Cabalada y Cia. Ltda."

As. 3143. Escritura N° 145 de 13 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual "Grellen & Martinez Inc." abre una cuenta de crédito por mate-

riales de construcción a Roselyn Gill Graves, garantizada con hipoteca.

As. 3144. Escritura N° 143 de 14 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Bolívar Reyes vende a Manuel Figueroa un lote de terreno situado en San Francisco de la Galeta, Distrito de Panamá.

As. 3145. Escritura N° 151 de 14 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cesaria Sanguillen vende una finca de su propiedad, situada en la Provincia de Colón, a los señores Demetrio Rusodicho y Enrique Pucci; y los compradores asumen el pago de una deuda hipotecaria.

As. 3146. Oficio N° 184, de 13 de Febrero actual, del Sub-Administrador de Rentas Internas, Secretaría de Hacienda y Tesoro, Departamento de Ingresos, por el cual se decreta secuestro sobre una finca de la Sección de Bomas del Toro de propiedad de la Istmián Timber Co.

As. 3147. Escritura N° 875 de 14 de Septiembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges vende a la sociedad anónima denominada "Compañía Constructora S. A." una finca situada en esta ciudad; y ésta asume unas obligaciones.

As. 3148. Resolución N° 5619 de 31 de Enero último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de Francis E. Escoffery, domiciliado en esta ciudad.

As. 3149. Escritura N° 149 de 13 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Lefevre vende a Kerima Reilido un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3150. Escritura N° 1239 de 10 de Diciembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isabel Villa de Coronado y Luis Antonio Villa venden a Alejandro Arze Thompson, la parte que tienen en las fincas en el Distrito de San Carlos.

As. 3151. Escritura N° 1156 de 22 de Septiembre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá, constituida a su favor por Oderay Arango de Lefevre.

As. 3152. Escritura N° 881 de 18 de Julio de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Ernesto Lefevre y Ernesto José Lefevre venden a la sociedad denominada "Compañía de Lefevre S. A." varias fincas situadas en esta Provincia.

As. 3153. Escritura N° 1082 de 8 de Septiembre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Lefevre vende a la Compañía de Lefevre S. A. varias fincas de la Sección de Panamá.

As. 3154. Escritura N° 143 de 11 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual David Elizalde de Castro y The Atlantic Brewing & Refrigerating Co. celebran un contrato de arrendamiento.

As. 3155. Escritura N° 1234 de 4 de Octubre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angel María López vende una finca de su propiedad a los menores Roberto Augusto Porras y otros, situada en esta ciudad.

As. 3156. Escritura N° 121 de 7 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Vbona García vende a la sociedad "Varela y Compañía Limitada" el negocio conocido con el nombre de "Café Flax Paramedía" y celebran un contrato de sub-arrendamiento.

El Registrador General de la Propiedad.

RUMBERTO BOHEYERS V.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 30

Febrero 16 de 1939

Tropical Radio Telephone, partes para radios, 2 bultos, por vapor Platano, de New York, por ...	26.47
West India Oil Co., grasa lubricante, 27 bultos, por vapor San Rafael, de Baltimore, por ...	132.32
West India Oil Co., aceite, lubricante, 27 bultos, por vapor American Press, de Baltimore, por ...	37.31
Kwong Moo Long y Cia., aceites en lata, 70 bultos, por vapor City of Newport, de Nueva York, por ...	...
Warner Bros. Co., material de películas, películas, 1 bulto, por vapor S. S. P. S., de Nueva York, por ...	629.98
D. G. Langshaw, películas de cámara, 3 bultos, por vapor Anna, de Manila, por ...	...
Panama Brewing and Refrigerating Co., malta para cerveza, 150 bultos, por vapor City de Rica, de Hamburgo, por ...	217.38
Panama Alloyd Corporation, tornillos, alfileres y planchas de hierro, 25 bultos, por vapor Canal Zone, de Hamburgo, por ...	...
Pan-American Grange, Cerveza, en botellas, 35 bultos, por vapor San, de Nueva York, por ...	...
Cia. Licorera de Panamá, whisky, 1 bulto, por vapor Schuman, de Hamburgo, por ...	...
British American Tobacco Co., cigarrillos, 367 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por ...	...
Ly no Hardware, sales, machetes, etc., 2 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por ...	298.41
Gargallo Hnos. y Cia., Maquinaría, partes de maquina, 2 bultos, por vapor San, de Nueva York, por ...	...
D. G. Langshaw, películas de cámara, 3 bultos, por vapor Kinkawa, de Nueva York, por ...	132.32
D. G. Langshaw, películas de cámara, 2 bultos, por vapor Komaki, de Nueva York, por ...	...
D. G. Langshaw, películas de cámara, 2 bultos, por vapor Komaki, de Nueva York, por ...	...
Juan P. Wingram, tornillos, alfileres, etc., 2 bultos, por vapor Buenos-ventura, de Nueva York, por ...	10.07
Aristides Romero, aceites, lubricantes, etc., 18 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por ...	269.75
Cia. de Fumero y Lavado, etc., 16 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por ...	645.86
Francisco Arce, etc., 1 bulto, por vapor Platano, de Nueva York, por ...	113.71
Isaac Brandon, etc., 1 bulto, por vapor Platano, de Nueva York, por ...	...

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No. 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Aparato de Correo, No. 457 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Hospital Santo Tomás, aceite comestible, 95 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	228.00
M. Makandje Cia., telas, sobrecamas de seda, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	510.47
Benjamín Chen, barba de trico, 260 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por ..	548.00
Molecia A. de Liara, botantes de corcho, pintura de calado, 12 bultos, por vapor ..	
Josef Wong Cia., cubetitos para niños, 1 bulto, por vapor Platano, de New York, por ..	122.42
Josef Cohn Cia., paños de hierro etc., 88 bultos, de la Zona del Canal, por	252.53
K. Nevecken Inc., ardo de linza, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Amsterdam, por ..	15.67
Venemans Co., refregado, 1000 bultos, por vapor Buenaventura, de Amsterdam, por ..	67.40
Pan. Fluorine Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Amsterdam, por ..	1,828.76
Cheng Fat & Cia., sal de mesa, guisantes etc., 21 bultos, por vapor Platano, de New York, por	225.04
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Platano, de New York, por ..	108.10
Navidades Antonio, medias de seda, 1 bulto, por vapor Platano, de New York, por	95.00
Sing Kee Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Platano, de New York, por	317.10
Navidades Antonio, medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	207.34
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	553.63
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	820.99
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	7.83
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	17.50
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	76.50
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	245.21
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	244.53
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	840.40
Cheng Fat & Cia., sillas de vena, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por ..	484.30
Lyons Hardware, herramientas para agricultor etc., 24 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	167.38
Lyons Hardware, pares patines y accesorios, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	197.37
Francisco Alvarado, laca para pianos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de New York, por ..	145.81
Cia. Colgate Palm. Peet, jabón de tocador, polvos y pasta de dientes, 17 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	23.60
J. & A. Domínguez, trajes de algodón, telas, tejidos etc., 20 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	118.31
Grobien y Martinz, válvulas de latón, combinación de inodoros etc., 19 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	2,086.24
Varela Hnos., tapones de corcho, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Amsterdam, por ..	934.50
Leaza y Cia., Lda., pto. biológicos para uso veterinario etc., 1 bulto, por vapor Maui* de San Francisco, por	44.65
Almacén Miyako, tule para mesa, 2 bultos, por vapor Platano, de New York, por	225.20
Kodak Panama Ltd., anteojos de vidrio, 1 bulto, por vapor Platano, de New York, por ..	79.07
Oscar Valencia, tela para subir bultos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	316.50
Mario Pociado y Cia., papel aéreo para cortas, reclos de madera etc., 5 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	136.50
Hulman & Sons, brasiers, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	356.22
Charles A. Muller, piezas para refrigeradores, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	25.25
C. G. Haseeth, cianuro potasio etc., 11 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por ..	402.41
Kelso Jordan Sales, hojas de acero para máquinas de afeitar, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	210.40
González Revilla, jarabe de Robert, polvo Kellogg etc., 6 bultos, por vapor Platano, de New York, por	90.00
C. G. Haseeth, productos medicinales, 69 bultos, por vapor Platano, de New York, por	171.45
F. de W. Everett, vino de carne y hierro, jarabe pino, 11 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	171.45
Kodak Panama Ltd., medidores de exposición etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	106.95
Dalipsing & Bros., cortinas de algodón, 1 bulto, por vapor Tai Yang, de Shanghai, por ..	358.20
Shung Cheung Cia., almidón, 150 bultos, por vapor Niel Maersk, de Hong Kong, por ..	107.02
Hop Or, carne de res en salmuera, 2 bultos, por vapor Platano, de New York, por ..	55.35
Leaza y Cia., alambre de púas, grapas para cercas, 41 bultos, por vapor Tolosa, de New Orleans, por	103.39
Simon Coifman, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Tolosa, de New Orleans, por ..	86.25
The Wholesale Tire Co., correas de abanico para autos etc., 1 bulto, por vapor American Press, de Houston, por	47.00
Balboa Brewing and Refrigerating, cloruro de calcio, 15 bultos, por vapor Georgie, de Liverpool, por	66.78
Union Oil Co., tanques de hierro, 22 bultos,	

de la Zona del Canal, por	17.00
West India Oil Co., galones de kerosene, 100 bultos, de la Zona del Canal, por	299.50
Pin Ling Tong, silicato de soda para fabricar jabón, 15 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	169.66
Aristides Romero, tejido de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de New York, por	224.80
C. Omphroy Auto Supply, herramientas, hojas de serrucho etc., 1 bulto, por vapor Quirigua, de New York, por	77.94
Luis López, zapatos para hombres, 53 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por	1.436.04
A. Jacobs Co. Ltd., levadura en polvo, 8 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	47.52
A. Jacobs Co. Ltd., camisas, toallas y fundas de algodón, 6 bultos, por vapor Kansai Maru, de Kobe, por	328.81
D. G. Langshaw, arpillera de yute, 5 bultos, por vapor Monserrate, de Amberes, por	128.63
Gargallo Hnos., ropa interior de algodón, sweaters etc., 1 bulto, por vapor Toloa, de New Orleans, por	146.46

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos legales consiguientes aviso al público y al comercio en general que por Escritura N° 187 de 24 de febrero extendida en la Notaría Segunda de este Circuito he vendido el establecimiento comercial denominado "molino el catire" situado entre la Avenida "A" y la Calle 18 Oeste a la señora Elvira Marchini de Cárdenas.

Panamá, 25 de febrero de 1939.

Luis Cárdenas Izquierdo.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el impuesto denominado Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al primer trimestre de 1939, se cobrará así:

El trimestre: desde el día 25 de Febrero hasta el día 25 de Marzo próximo-inclusive con el 10% de descuento. Cada mes, a la par, hasta el decimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 28 de Febrero no hayan recibido los avisos de cobro del impuesto, deben ocurrir al despacho a solicitarlos.

Demetrio Fernández G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

Panamá, 22 de Febrero de 1939.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chapigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspon-

dientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente.

Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 22 de marzo próximo para que entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde se lleve a efecto la diligencia de remate de los bienes descritos a continuación, perseguidos dentro del juicio ejecutivo hipotecario que Ernesto de la Guardia Jr. sigue contra la Sucesión de Miguel Angel Paredes.

"Finca número once mil trescientos noventa y ocho, inscrita al folio cuatrocientos sesenta del Tomo trescientos cuarenta correspondiente a la Provincia de Panamá". Consiste en un lote de terreno marcado Z, uno situado en Las Sabanas de esta ciudad, el cual formó parte de la finca siete mil quinientos sesenta y dos registrada al folio doscientos, Tomo doscientos cuarenta y seis de la Propiedad, Sección de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, la Avenida Quinta de San Francisco de La Caleta; Sur, la Avenida Cuarta; Este, terreno adlido por los Paredes al Gobierno Nacional, de veinte metros de ancho, a partir de la playa para el Malecón; y Oeste, la Calle Segunda de la población de San Francisco de La Caleta. Ocupa una superficie de siete mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. Valor B. 1.000.00.

"Finca número once mil cuatrocientos, inscrita al folio cuatrocientos sesenta y cuatro, Tomo trescientos cuarenta de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado Z, dos, situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Línea que prolonga

una callejuela sin nombre en San Francisco de La Caleta Sur, la Avenida Quinta de la misma población; Este, terreno cedido por los Paredes al Gobierno Nacional, de veinte metros de ancho, a partir de la playa para un muelle; y oeste, la Calle Segunda de la citada población. Medidas: Seis mil seiscientos veintidos metros cuadrados de superficie. Valor B. 1,000.00

"Finca número once mil cuatrocientos dos, inscrita al folio cuatrocientos sesenta y ocho, Tomo trescientos cuarenta de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado Z, tres situado en Las Sabanas de esta ciudad, la cual formó parte de la finca número siete mil quinientos sesenta y dos, registrada en el folio doscientos, Tomo doscientos cuarenta y seis de esta Sección de Panamá. Linderos: Norte, lote Z, cuatro Sur, línea de la Avenida sexta de San Francisco de La Caleta, en proyecto, y línea que prolonga una callejuela sin nombre en la misma población; Este, terreno de la sucesión de Eusebio A. Morales; y Oeste, la carretera que conduce de dicho lugar a Panamá La Vieja. Medidas: seis hectáreas novecientos veintidós metros y cuarenta centímetros cuadrados de superficie. Valor B. 7,000.00

"Finca número once mil cuatrocientos cuatro, inscrita al folio cuatrocientos setenta y dos, Tomo trescientos cuarenta de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado Z, nueve, que formó parte de la finca número siete mil quinientos sesenta y dos, registrada en el folio doscientos, Tomo doscientos cuarenta y seis de esta Sección de Panamá, situada en Las Sabanas de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, lote Z, diez de la misma finca; Sur, lote Z, ocho adjudicado a José Antonio Paredes; Este, carretera que conduce de San Francisco de La Caleta a Panamá La Vieja; y Oeste, lote Z, diez y la carretera que conduce de la mencionada población a la ciudad de Panamá. Medidas: Veinte hectáreas, siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Valor B. 15,000.00.

Se admitirán posturas que no bajen de las dos terceras partes de los valores mencionados hasta las cuatro de la tarde del día fijado, y se procederá después de esta hora a oír las puas y repuas para hacer luego la adjudicación al mejor postor.

Es necesaria la previa consignación en la Secretaría del Tribunal del 5% del valor de las fincas por toda persona que desee hacer postura.

Panamá, Febrero 24 de 1939.

El Secretario Ad-Interim.

Roberto Burgos.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.—Presente.—Señor: Yo, Jerónimo Macías, casado, mayor de edad, de este vecindario, abogado y portador de la cédula de identidad personal N° 47-14966, en mi carácter de Defensor de Oficio y en uso del derecho que confiere el artículo 161 del Código Fiscal, reformado por la Ley 53 de 1930 y el Parágrafo de la citada Ley, por el presente vengo a pedir a usted a favor de los señores Bartola viuda de Vega, Ignacio Vega, Francisco Vega y Bernardino Montroy, mayores de edad, parientes y vecinos de este Distrito, la primera mujer viuda y de oficios domésticos y

los otros varones, solteros, agricultores y portadores de las cédulas de identidad números 60-441, 60-454 y 60-446 respectivamente, y de los hijos menores de Ignacio Vega, cuyos nombres daré más adelante, la adjudicación, a título gratuito, del globo de terreno denominado "Buena Vista", ubicado en este Distrito, de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas con tres mil treinta y nueve metros cuadrados (44 Hect. 3639mc.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, raya de Océ con Ponaga; Este, Camino del Plan de las Mesetas y Oeste, terrenos nacionales. Este terreno ha sido dividido en 4 parcelas de acuerdo con lo resuelto por la Administración General de Tierras, las cuales pido sean adjudicadas en la forma siguiente: La parcela N° 1 de treinta hectáreas a favor de Ignacio Vega y de sus menores hijos Pascuita, Francisco, Esperanza y María Perfidia Vega; la parcela N° 2 de cinco hectáreas a favor de Bartola viuda de Vega; la parcela N° 3 de cinco hectáreas a favor de Francisco Vega, y la parcela N° 4 de cuatro hectáreas con tres mil treinta y nueve metros cuadrados a favor de Bernardino Montroy. Dicho terreno será destinado a la agricultura; no está comprendido entre los declarados por la Ley inalienables y su adjudicación no lesiona derechos de tercero. Acompaño a esta solicitud el Plano en triple ejemplar del terreno y el informe del Agenciero debidamente ratificado ante el Juez 1° de este Circuito. Para comprobar el derecho de los solicitantes, cito a usted según declaración a los señores Pedro Santos y Francisco Atencia, vecinos de este Distrito y mayores de edad sobre el mencionado terreno que presento por separado. —Santiago, Diciembre 9 de 1938. J. MACÍAS, Defensor de Oficio".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRILLON.

El Secretario.

J. Calviño.

Ex. copia.—El Oficial de Tierras-Srio, ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques, para los fines legales, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Jerónimo Macías, casado mayor de edad, de esta vecindad, abogado y portador de la Cédula de identidad personal N° 47-14966, muy atentamente solicito a usted a favor de los señores Mercedes Villarreal viuda de Carrizo, mujer, panameña, mayor de edad, natural del Distrito de Océ, vecina del Distrito de Atalaya, casillo y de oficio doméstica, conjuntamente con sus menores hijos: Francisco y Natividad Carrizo, y a favor también de Isaura Alberto Carrizo Villarreal, varón, casado, mayor de edad, de la misma naturaleza y vecindad, casillo, empleado en el "Municipio" y portador de la Cédula de identidad N° 60-3335, la adjudicación del título de propiedad gratuito del terreno denominado "El Guano", ubicado en el Distrito de Atalaya y de una extensión superficial de veintidós hectáreas con cuatro mil doscientos veinte y cuatro metros cuadrados (22 Hect. 4224 mc.). El terreno en referencia ha sido dividido en dos parcelas, cuya adjudicación solicito en la siguiente forma: La parcela de diez y ocho hectáreas con tres mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados a favor de la señora Mercedes Villarreal viuda de Carrizo y de sus hijos

menores Francisco y Natividad Carrizo, y la parcela de nueve hectáreas con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrado metros cuadrados a favor del señor Isauro Alberto Carrizo Villarreal. Dicho terreno es de los adjudicables y su adjudicación no lesiona derechos de terceros. Funda el derecho en la artículo 19 de la Ley 53 de 1930 que reforma el artículo 161 del Código Fiscal y en el Parágrafo del artículo de la citada Ley. Acompaña los planos respectivos con sus informes rendidos por el Agrimensor Eustacio García de Paredes; las declaraciones de los testigos Jerónimo Herrera y Pedro Rodríguez y el poder que me han conferido los solicitantes.—Santiago, Diciembre 22 de 1938.—J. MACIAS, Defensor de Oficio".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario.

J. Calvoño.

Es copia.—El Oficial de Tierras-Srio. ad-hoc,
J. A. Sanjurjo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, para los fines legales,

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Jerónimo Macías, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado y portador de la Cédula N° 4-14966, en mi carácter de Defensor de Oficio y en uso de poder especial, respetuosamente solicito para Manuel Chávez en unión de sus menores hijos legítimos Marcos, Efraín, Marcelino, Pedro y Antelín Chávez, el título de plena propiedad gratuito del terreno denominado "Cerro de Paja", solicitud que hago de conformidad con el derecho que concede el artículo 161 del C. Fiscal, reformado por la Ley 53 de 1930 y el Parágrafo de dicha Ley. Dicho terreno está ubiendo en el Distrito de Atalaya; tiene una extensión superficial de treinta y tres hectáreas con seis mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (23 Hect. 6840mc.); será destinado a la agricultura; es de los adjudicables según la Ley y su adjudicación no lesiona derechos de tercero. Sus linderos son los siguientes: Norte, terrenos nacionales Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales; y Oeste, río Piña y Jacinto Apudelo. Acompaño los siguientes documentos: el plano por triplicado del terreno distinguido con el número 34; el informe rendido por el Agrimensor señor Arendio Castillero debidamente ratificado; declaraciones de dos testigos, y el poder que me ha conferido mi representado.—Santiago, Diciembre 8 de 1938.—J. MACIAS, Defensor de Oficio".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario.

J. Calvoño.

Es copia.—El Oficial de Tierras-Srio. ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Samuel Donovan Linard, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos:

este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que la señora Catalina Donovan, es heredera también en el juicio de sucesión intestada de Samuel Donovan Linard, en su carácter de hija legítima del causante y con derecho a heredar conforme lo establece el Código Civil.—A quien se le dará la tenencia y administración de los bienes. —Fíjese y publíquese el Edicto, que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y Notifíquese. M. TEJADA.—Por el Secretario, Alejandro Madariaga, Oficial Mayor".

Por tanto se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, en Las Tablas,

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chagres,

HACE SABER:

Que en las diligencias de los aseguramientos de los bienes dejados por Gregorio Rodríguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Chagres, Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Chagres, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara y ante los bienes dejados por Gregorio Rodríguez, varón, panameño, soltero, y agricultor, fallecido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete en el Comenzamiento de "Lagarto" Distrito de Chagres Jurisdicción de la Provincia de Colón; nombra curador de dichos bienes al señor Faustino Melo, panameño y vecino de Lagarto y ORDENA:

1º La fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos;

2º La publicación de la parte resolutoria de este auto por tres veces consecutivas en un periódico de circulación de esta cabecera y en la GACETA OFICIAL una vez por lo menos.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

FRANCISCO V. TUÑON.

El Secretario,

Pedro C. Villalaz.

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar esta sucesión, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los términos que señala la ley, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y se entregan dos copias del mismo para su publicación.

El Juez,

FRANCISCO V. TUÑON.

El Secretario,

Pedro C. Villalaz.

3 vs.—3

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga em-

barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepilla, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá. Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Anti llas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord
Buenaventura, Guayaquil, Paipa, Trujillo, Callao,		
Mollendo, Atica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso		
Kingston, New York y Europa	ST. CLARA 23 30pm 4pm	
Puerto Limón y New Orleans	VERAGUA 24 11am 12:1pm	
	TOLEA 25 11am 12:1pm	

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.